

**RESOLUCIÓN NÚMERO 330167 DE 2023**

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2023”

EL(LA) SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por artículo 4º del Decreto Distrital No. 672, del 22 noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de liquidación No 612 del 29 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital."

Que el Artículo 10º del Decreto 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” estipula que, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local.

Que, estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, para lo cual mediante número 2023EE448766O1 del 15 de noviembre 2023, se emite concepto favorable sobre el presente traslado Presupuestal.

Que, mediante proceso de Reparación Directa No.2010-00664, el 28 de marzo de 2014 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera, Subsección C, ordenó lo siguiente:

“PRIMERO: LIQUIDAR LA CONDENA EN ABSTRACTO establecida en el numeral primero (1º) de la parte resolutive de la sentencia proferida por el Consejo de Estado el pasado 10 de julio de 2020, así:

“CONDENAR solidariamente al Fondo de Educación y Seguridad Vial Fondatt y a la Comercializadora Nave Ltda., a pagar a Saúl Páez Franco la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON TRES CENTAVOS (\$37´017.607,3), correspondientes al valor del automotor tipo camión, marca Chevrolet, color negro, placa UWB-251, modelo 1981, motor No. M006201LH3 y chasis No. CM006201”.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 330167 DE 2023

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2023”

Que, en consideración a lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto de la condena que origina este pago corresponde a los daños causados al demandante por la pérdida del vehículo UWB251 el cual ingresó a los patios de la Entidad y posteriormente fue retirado de los patios para su destrucción, como consecuencia del trámite de liquidación del FONDATT, lo anterior, toda vez que en el proceso de liquidación fue suscrito el contrato No. 041 de 2009 con Comercializadora Nave Ltda, con el objeto transferir a título de compraventa real y efectiva el derecho de dominio y posesión sobre los bienes muebles clasificados en estado de chatarra, venta que se hizo como cuerpo cierto, y dentro de los muebles entregados se encontraba el vehículo del demandante entre el inventario chatarrizado.

Que, la Directora Técnica de Representación Judicial de la SDM mediante memorando 202351000255713 del 19 de octubre de 2023, donde remitió los valores a girar, y se indica que a la SDM le corresponde con un pago de intereses promedio adeudados por valor de (\$43.752.573) a corte 25 de octubre de 2023 y por aumentos en el monto de pago de intereses que se puedan generar mientras surte el traslado presupuestal se requiere el valor de (\$50.000.000), motivo por el cual se requiere el traslado al rubro de Sentencias Judiciales

Que de acuerdo a lo anterior y realizando el recalcule de intereses para dejar saldada en su totalidad la sentencia se requiere el valor de (\$50.000.000) CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar el siguiente Traslado Presupuestal al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal 2023 por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000).

CONTRACRÉDITOS

113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

O2	GASTOS	50.000.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	50.000.000
O211	Gastos de personal	50.000.000
O21101	Planta de personal permanente	50.000.000
O2110101	Factores constitutivos de salario	50.000.000
O2110101002	Factores salariales especiales	50.000.000
O211010100204	Prima semestral	50.000.000
	SUMAN LOS CONTRACRÉDITOS	50.000.000



RESOLUCIÓN NÚMERO 330167 DE 2023

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2023”

CRÉDITOS

113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

02	GASTOS	50.000.000
021	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	50.000.000
O213	Transferencias corrientes	50.000.000
O21313	Sentencias y conciliaciones	50.000.000
O2131301	Fallos nacionales	50.000.000
O2131301001	Sentencias	50.000.000
	SUMAN LOS CRÉDITOS	50.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los diecinueve día(s) del mes de Noviembre de 2023.



Deyanira Consuelo Avila Moreno

Secretaria de Despacho

Firma mecánica generada en 19-11-2023 09:17 PM

Anexos: 5 Folios

Aprobó: Paula Tatiana Arenas González-Subsecretaría de Gestión Corporativa
Aprobó: Vladimiro Alberto Estrada Moncayo-Subdirección Financiera
Elaboró: Gerardo Parra Santana

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

